

- LAS PRESENTES NORMAS, JUNTO CON LA CARTA DE COMPROMISOS DE CONVIVENCIA DEL C.E.I.P. "INMACULADA CONCEPCIÓN" DE TOTANÉS, EXPRESAN LOS FUNDAMENTOS BÁSICOS QUE, SOBRE LA CONVIVENCIA, DEFINEN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO –

ÍNDICE

1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.....	2
2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO.....	4
3. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.....	6
3.1.Horario y puntualidad	
3.2.Faltas de asistencia	
3.3.Recreos	
3.4.Uso de instalaciones, mobiliario y material del centro	
3.5.Otras apreciaciones importantes	
3.6.Comunicación con los padres	
3.7.Salidas del centro	
3.8.Sanidad y accidentes	
3.9.Organización de los refuerzos	
3.10.Asignación de tutorías, elección de cursos y grupos y sustitución del profesorado ausente	
3.11.Reparto de responsabilidades	
3.12.Uso responsable de medios informáticos y audiovisuales	
4. NORMAS DE AULA Y PAUTAS DE ACTUACIÓN.....	14
4.1.Normas de aula de E.Infantil	
4.2.Normas de aula de E.Primaria	
5. PROTOCOLO DE ACOSO Y MALTRATO ENTRE IGUALES.....	25
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNOS TRANSGÉNERO.....	25
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR.....	27
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	28
9. PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.....	33

ANEXOS- VER CARPETA ESPECÍFICA

1.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS

El objetivo principal de este documento, o mejor dicho, los fundamentos expresados en el presente apartado de nuestro Proyecto Educativo, es el de **regular la convivencia escolar y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.**

La finalidad es la de crear un clima en el centro y en la comunidad educativa que facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática.

Nos basamos y abogamos por unos Principios Educativos que son los expuestos en el Proyecto Educativo.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro, se establecen las normas de convivencia, el correcto desarrollo de la actividad académica, el funcionamiento regular de los órganos de gobierno, de participación y de coordinación y uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

Es un recurso que facilita la organización operativa de los centros, al ordenar tanto su estructura como los procedimientos de acción.

Su ámbito físico de aplicación es el Colegio Público "Inmaculada Concepción" afectando a toda la Comunidad Educativa: profesorado, alumnado, personal no docente, si lo hubiera, padres y madres.

Todo lo expuesto y su aplicación, se desarrollará teniendo siempre presentes los siguientes principios generales:

a) El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones.

b) El derecho de todos los miembros de la Comunidad Escolar a intervenir en las decisiones que les afecten mediante sus representantes libremente elegidos por los órganos de participación en el control y gestión del Centro.

c) La orientación de los alumnos para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y de las actividades complementarias de tipo cultural y asociativo, recreativo o similar que aporten un enriquecimiento a su educación y formación.

d) El derecho de todos a expresar su pensamiento, ideas y opiniones siendo respetadas las libertades académicas que corresponden a los profesores.

e) Asegurar el orden interno que permita conseguir con la mayor plenitud los objetivos educativos del Centro escolar.

La legislación y normativa en la que nos apoyamos para realizar el presente Reglamento es básica para entender, desarrollar y cumplir todo cuanto a continuación se exhibe. Destacamos dicha normativa:

- Constitución Española de 1.978
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 124)
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículo 31).
- Ley 3/2007, de 08-03-2007, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- Ley 7/2010 de 20 de Julio de Educación de Castilla la Mancha (Artículo 108)
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado (Artículos 2, 3, 4 y 7)
- Real Decreto 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de Convivencia en los centros.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Infantil y Primaria.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de Febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar
- Decreto 268/2004, de 26-10-04, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha.
- Decreto 13/2013 de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en CLM (Capítulo II)



- Orden de 09-03-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 20-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla La Mancha.
- Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

2.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

Los fundamentos aquí expuestos son fruto del trabajo en común y del consenso de toda la Comunidad Escolar, que trata de marcar unas directrices y normas claras de convivencia, organización y funcionamiento de todos sus miembros.

Para su elaboración, hemos partido de una propuesta inicial formulada por la Directora, a través del Claustro, no sin antes propiciar y estimular el debate en el seno de cada colectivo de la Comunidad Educativa. Cada sector ha estudiado el documento, ha discutido y formulado propuestas al mismo y que finalmente es aprobado por el Consejo Escolar.

Las NORMAS DE CADA AULA las elabora, revisa y evalúa anualmente el profesorado y el alumnado del aula, están coordinadas por el tutor, con el visto bueno de la Directora y el Consejo Escolar (Comisión de Convivencia) quien velará porque no vulneren las de centro.

Se crea una **Comisión de Convivencia** que la integrarán todos los miembros (dadas las características particulares de nuestro centro) del Consejo Escolar. Es decir los representantes de maestros, padres, madres y del Ayuntamiento que pertenecen al mismo, coordinados en todo momento por la Directora del centro. Dentro de esta Comisión existe la figura del Responsable

de la Convivencia que será quien pueda recibir asesoramiento y formación por parte de la Administración Educativa.

Una vez aprobado, las normas del presente Reglamento pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa. La Directora las hará públicas a través de distintos cauces de comunicación, como puede ser reuniones, notas informativas, etc.

Estas normas deberán darse a conocer a todos aquellos miembros de la comunidad que se vayan incorporando a la vida del centro.

La evaluación de las relaciones de convivencia tendrá un tratamiento específico en el marco de la evaluación interna y externa de los centros.

Se impulsará y se reforzará la convivencia escolar a través de la acción tutorial y el asesoramiento especializado de la orientación.

Si llegara a producirse cualquier tipo de conducta contraria, o que atente sobre los fundamentos aquí expresados, se informaría convenientemente a la Administración Educativa.

Existe un teléfono 900102636 del Equipo de Apoyo a la Convivencia (entrada nº191), publicitado y a disposición de toda la comunidad escolar.

Por otro lado, y según la Orden 20/06/2013, se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado, con un teléfono de atención, el 925265632 y un correo electrónico, uap@jccm.es. Esta entidad pondrá en coordinación al docente con los Servicios Periféricos e, incluso y si fuese necesario, con el Servicio de Atención de Urgencia 1- 1- 2.

Todo lo aquí expuesto se empezó a elaborar, revisar y modificar desde el curso 2007/2008, tras la publicación del Decreto 3/2008, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-la Mancha.

Dado que las Normas de organización, funcionamiento y convivencia de nuestro centro son un apartado vital de nuestro Proyecto Educativo, mención aparte exige el tratamiento de la elaboración y revisión de dicho documento.

A partir de este momento, las modificaciones del P.E. y ,concretamente, las NOFC podrán ser presentadas por la Directora, el Claustro de profesores, por cualquier miembro de los sectores representados en el Consejo escolar y, en su caso, por la Asociación de padres y madres y de Alumnos. Serán aprobadas, de acuerdo con el mismo criterio, por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar y entrarían en vigor al curso siguiente al de su aprobación.

3.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO

La Comisión de Convivencia, determinó las siguientes normas de centro, relativas a cada uno de los siguientes apartados:

3.1. HORARIO Y PUNTUALIDAD

- Las horas de entrada y de salida en el colegio serán determinadas por el Consejo Escolar según la legislación vigente.
- El alumnado esperará en la puerta del centro hasta la hora de entrada y sólo cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables, podrán entrar al pasillo central antes de la hora.
- Se deberá respetar el horario con la máxima puntualidad en entradas y salidas por parte de todos el alumnado, profesorado y demás personal del Centro, para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
- Aquellos alumnos y alumnas que no lleguen puntualmente es necesario que justifiquen el retraso.
- Los familiares de los alumnos, tanto de E. Infantil como de E. Primaria, que acompañen al alumnado al centro, no entrarán en las aulas. De esta forma, en el caso de los alumnos de E. Infantil, favorecemos la autonomía de los más pequeños a la hora de ponerse el baby, dejar el abrigo en las perchas,...
- Al comienzo de curso, se entregará al profesorado una copia del horario de clase con el horario de cada uno de los y las especialistas. Entre todos, se revisarán los horarios, realizados previamente por dirección, teniendo en cuenta la distribución de áreas/horas semanales establecida para cada una de las áreas.
- En cuanto al horario del profesorado, coincidirá, como es obvio, con el del alumnado pero además dispondrá de otras cinco horas complementarias en el centro. De las cuales una de ellas será de cómputo mensual, para la realización de Claustros, Consejos Escolares, etc. La hora de atención a las familias para llevar a cabo reuniones y entrevistas, dentro de las horas complementarias anteriormente citadas, se publicará al inicio de curso y se podrá cambiar o modificar puntualmente siempre y cuando haya mutuo acuerdo entre tutor o tutora y esa familia en cuestión.
- La Directora, completado el horario, supervisará, informatizará y elaborará el horario de refuerzos con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Plan de Orientación y Atención a la Diversidad, entregando una copia a cada tutor.

3.2. FALTAS DE ASISTENCIA

- Todas las faltas de asistencia se han de justificar por escrito o, si lo hacen los padres, madres o tutores y tutoras legales, podrá ser verbalmente.
- Cada maestro-tutor o maestra-tutora llevará un registro pormenorizado de las faltas de asistencia de sus alumnos. Este registro lo reflejarán en el programa de gestión de centros "Delphos".
- Cuando un alumno o alumna tenga tres faltas consecutivas de asistencia sin justificar, se comunicará a sus padres, si no hay respuesta o explicación convincente lo pondrá en conocimiento de la Directora que tomará las medidas que crea oportunas, siguiendo las pautas propuestas en la Orden que trata el absentismo escolar.
- Durante el horario escolar no será permitida la salida del Colegio sin la presencia de las familias, profesorado o tutores o tutoras legales, y la debida autorización de los mismos para abandonar el recinto escolar.
- El profesorado que falte deberá cumplimentar y entregar el parte correspondiente, según modelo de centro, y el justificante acreditativo de la misma. En éste se especificarán todos los datos que recomienda la Administración Educativa.

3.3. RECREOS

- El tiempo de recreo es para jugar y divertirse, por ello se destinarán tiempos justo antes y después del mismo para ir al servicio y coger el material.
- Se podrán establecer turnos para la vigilancia del alumnado en los tiempos de recreo, si así se considerara, por parte del profesorado. Los días que el alumnado de Primaria tiene E.Física (después del recreo), se podrá utilizar el recreo para desplazarse hasta la pista polideportiva y allí realizar parte del recreo.
- El alumnado no puede permanecer en las aulas durante el recreo, salvo casos excepcionales en los que estarán supervisados en todo momento por un profesor o profesora.
- Cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables los alumnos y alumnas, con la supervisión del profesorado, permanecerán en las aulas descansando, charlando o practicando actividades lúdicas.
- Ningún alumno o alumna podrá abandonar el recinto escolar durante el periodo de recreo sin autorización.
- El horario de recreo será flexible para el alumnado de Educación Infantil.

3.4.USO DE INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL DEL CENTRO

- Todas las personas que conviven en el Centro escolar (profesorado, alumnado, personal no docente) tienen derecho al uso de las instalaciones, mobiliario y material del Centro. Todas ellos, para una utilización responsable de todos estos elementos, se basarán en el principio del respeto y el cuidado, haciendo un especial hincapié en dependencias como son los baños y el recinto del recreo. También instamos a cuidar el material de los propios compañeros y compañeras.
- El profesorado será el responsable de abrir y cerrar los accesos al patio de recreo.
- El material didáctico del Centro será de uso común por parte de todos los maestros y maestras interesados en su utilización y, en ningún caso, se entenderá como dotación personal.
- Cualquier deterioro del material e instalaciones escolares, por negligencia en su uso, exigirá la reparación del mismo con cargo al responsable del hecho.

Mención aparte exige el tratamiento y cuidado de los recursos que provienen del PROGRAMA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO.

- El centro educará al alumnado en el uso responsable y cuidado del material escolar y en el mantenimiento, en buen estado, de los libros que en un futuro serán usados por otros compañeros.
- A la entrega de los lotes de libros se firmará por parte de la familia un documento de responsabilidad de los libros prestados y al final de curso, a su devolución la directora los revisará, comprobará que están en buen estado y firmará para terminar el proceso de préstamo.

3.5. OTRAS APRECIACIONES IMPORTANTES

- Quedará terminantemente prohibido fumar en el centro y en el patio.
- Aconsejamos desde el Centro que nuestros alumnos/as no traigan juegos o juguetes propios de casa, no haciéndonos responsables por los posibles daños ocasionados ante un posible hurto o deterioro de los mismos.
- Queda terminantemente prohibido el uso del teléfono móvil por parte del alumnado dentro del centro. Los profesores harán un uso responsable del mismo, evitando su utilización dentro de las distintas aulas.
- De igual forma se prohíbe que el alumnado traiga al centro cualquier aparato tecnológico (cámaras de fotos, radios, MP3, iPod o similares).

3.6. COMUNICACIÓN CON LOS PADRES

- Las entrevistas entre padres y maestros se ajustarán a lo establecido en la legislación vigente (Normas de Organización y Funcionamiento de cada curso escolar), manteniéndose como mínimo una entrevista individual al año más la reunión general de padres convocada una vez al trimestre.
- Como anteriormente expusimos, al inicio del curso se comunicará el horario de visitas del profesorado.
- Las entrevistas entre familias, profesorado y directora, deben ser concertadas con antelación por ambas partes.
- Ante cualquier problema académico el maestro o maestra tiene la obligación de comunicarlo a los padres y madres. Éstos están obligados a su vez a comunicárselo al tutor o tutora en primera instancia.
- En caso de no resolver con el tutor o tutora el problema planteado, los padres y madres pueden dirigirse a la Directora dentro del horario establecido.

3.7. SALIDAS DEL CENTRO

- Al comienzo de cada curso escolar se decidirá el número y qué salidas se consideran oportunas. Las mismas se presentarán al Consejo Escolar para su aprobación en la PGA. Podremos realizar también otras salidas, pensadas a lo largo del curso escolar y no incluidas en dicho documento, siempre y cuando se aprueben en Consejo Escolar y se informe a Inspección Educativa.
- La responsabilidad de la puesta en práctica de la actividad recaerá sobre el profesorado y personas que asistan a las mismas.
- La responsabilidad de la organización recaerá en el Equipo de actividades extraescolares y complementarias. En nuestro centro, y dadas sus características particulares, las competencias de dicho Equipo, las asumimos todo el Claustro.
- Se podrá autorizar, por parte de los padres, madres o tutores, tutoras de nuestro alumnado al inicio del curso escolar, todas las futuras salidas educativas que se realicen dentro de nuestra localidad con un solo documento.
- Muchas de las sesiones del área de Educación Física se llevan a cabo fuera del recinto escolar, utilizando las instalaciones municipales.
- Cuando sea necesaria la asistencia de maestros o maestras no tutores o tutoras a una actividad, el orden de prioridad será:
 1. Profesores especialistas itinerantes con disponibilidad horaria.
 2. Padres o madres y personal que integra la comunidad educativa.

3.8. SANIDAD Y ACCIDENTES

- Es necesario que los padres y madres notifiquen al Centro por escrito, cualquier problema médico de los alumnos que pueda tener incidencia en el proceso educativo de su hijo o hija.
- Si el accidente es de carácter leve (caída, rozadura, arañazo...) se realizará una cura de urgencia en el Centro por el Profesorado vigilante de recreo, luego Tutor o tutora y se comunicará a la familia al final de la jornada.
- En caso de accidente o enfermedad que revista cierta importancia, se informará a las familias de lo acontecido y se trasladará al alumno al centro médico en caso de ausencia de los padres.
- Los accidentes que se desarrollen durante cualquier tipo de actividad escolar, extraescolar y complementaria, se comunicarán a la Delegación Provincial de Educación dentro de los siete días siguientes, mediante el impreso correspondiente de Accidente Escolar. Las familias recibirán la debida información por parte del centro sobre la normativa legal en cuestión de accidentes (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.
- Cuando un alumno o alumna ha padecido una enfermedad infecto-contagiosa propia de la edad infantil (pediculosis, sarampión, varicela,...) las familias deberán cerciorarse y presentar un informe médico donde conste que su hijo no ofrece peligro de contagio antes de que se reincorpore al aula o informar verbalmente al tutor o tutora así como colaborar y coordinarse en todo momento. Si el propio profesorado comprobara que la enfermedad o problema del alumno o alumna no está totalmente erradicado se comunicará a la Directora del centro. Éste podrá recomendar a la familia del alumno o alumna afectado, si así se considerara, que abandone el centro.
- El Centro colaborará con la Consejería de Sanidad para la revisión médica del alumnado, así como para cualquier otro acto médico recomendado por las autoridades sanitarias.
- El Centro cuenta, desde el curso 2009 / 2010, con la figura de un Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales dentro del colegio. Esta figura se rige, en cuanto a sus competencias, según la normativa vigente reguladora.

3.9. ORGANIZACIÓN DE LOS REFUERZOS

- El refuerzo se llevará a cabo para aquel alumnado con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales, refiriéndonos a refuerzo cuando el desfase curricular del alumno o alumna es menor de dos años.
- Se planificarán al comienzo de curso, realizando un horario de refuerzos por parte de la Directora, con la colaboración de la Orientadora del centro.
- El horario y alumnado de refuerzo se revisará una vez al trimestre, haciendo coincidir con las sesiones de evaluación.
- En todos los casos tendrá que existir coordinación entre el profesorado de refuerzo y el tutor o tutora, llevando a cabo una HOJA DE REGISTRO, para conseguir la continuidad en el trabajo, donde se detallarán, de forma esquemática, los objetivos previstos para cada día y la consecución o no de los mismos y las dificultades que hayan surgido. Todo ello se organizará a través del "Plan de Trabajo" de este alumnado.
- Todos el profesorado del centro con disponibilidad horaria serán los responsables de llevar a cabo el plan de refuerzo ya que tendrán tiempos de refuerzo educativo al alumnado hasta completar su horario personal.

3.10. ASIGNACIÓN DE TUTORIAS, ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS Y SUSTITUCION DEL PROFESORADO AUSENTE

Los criterios que se asignarán para la elección de tutorías serán los siguientes:

En primer lugar, se atenderá a lo recomendado por la Directora del centro que propondrá las tutorías rigiéndose por la normativa vigente, según criterios pedagógicos y de eficacia docente.

Si la Directora así lo considerara se podría atender a los siguientes criterios:

- En primer lugar, se tendrán en cuenta los años de permanencia en el centro para la elección de un grupo; pero asumiendo, por un lado, que cada grupo se ubicará en función del tamaño de las aulas y facilitando, si así se considerara y como aspecto muy relevante en nuestro centro, la asignación de la tutoría o elección del curso o cursos correspondientes al maestro/a que ostente la Dirección del centro.
- Serán los docentes que sean tutores o tutoras en el centro los que tendrán prioridad sobre los especialistas a la hora de elegir su grupo

de clase.

- Además, se podrán desdoblar los cursos, en función de la ratio de alumnado de la disponibilidad horaria de los docentes del centro.
- Procuraremos, siempre que se pueda, mantener la tutoría de al menos un nivel determinado, a lo largo de dos cursos académicos.

En cuanto a las sustituciones del profesorado ausente, se tendrán en cuenta los siguientes Criterios de Sustitución (respetando siempre y en todo momento el presente orden acordado):

1º. Un tutor o tutora que se encuentre en el centro con hora de refuerzo o con otro tipo de ocupación, sin docencia directa con el alumnado.

2º. Un miembro de la Unidad de Orientación.

3º. El profesorado itinerante podrán llevar a cabo esa sustitución, variando su programación del día y su horario habitual en el centro.

El reparto de sustituciones para los miembros del Equipo de Orientación y por parte de los especialistas se regirá por el siguiente principio:

Se realizará un cuadrante de sustitución justo y adecuado, atendiendo al número total de horas semanales que esté en el centro ese docente, en primer lugar, y el número de sustituciones que haya realizado a lo largo de un mes determinado.

4º. En caso de que no haya ningún profesor sin docencia directa, se eliminarán los desdobles que tengan lugar en esas sesiones para dar lugar la sustitución o se hará una distribución racional del alumnado en las diversas aulas.

La Directora del centro sustituirá siempre y cuando no haya tutores o tutoras, ni miembros de la Unidad de Orientación o especialistas con disponibilidad en el centro. Y aun habiendo docentes, en general, con disponibilidad en el colegio la Directora sustituirá siempre y cuando se considere necesario, por mutuo acuerdo y para causar el menor trastorno posible a la organización normal del centro en un día determinado.

3.11. REPARTO DE RESPONSABILIDADES

Nuestro Centro debe tener un buen clima de convivencia y la colaboración entre nosotros debe marcar nuestra trayectoria; para ello todos y todas nos debemos sentir implicados en todas las responsabilidades propias de nuestro día a día, expresadas en el apartado "Estructura Organizativa" del presente

documento.

Sin embargo, también necesitamos seguir unos criterios para llevarlo a cabo:

- Sugerencia de la directora.
- Docentes adscritos al centro.
- Implicación responsable del claustro.
- Disponibilidad horaria.
- Experiencia y / o formación en el tema.
- Preferencias personales.

Con el objetivo de trasladar el reparto de responsabilidades a nuestros alumnos para que valoren su importancia, se propone asignar un responsable del día en cada grupo para que lleve a cabo ciertas responsabilidades durante toda la jornada:

En el tablón de anuncios de la entrada del colegio hemos ubicado el panel de los responsables de la semana con todas las responsabilidades que conlleva el cargo.

3.12. USO RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES

El claustro de profesores del Centro ha establecido una serie de normas regulando el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito escolar debido a los numerosos problemas que el uso indebido de ellas está provocando en la sociedad actual y con el fin de proteger la imagen, de profesorado y alumnado, y evitar su difusión en foros sociales.

Estas normas se aplicarán en el Centro y en horario escolar pero también en todas las salidas y excursiones que el colegio lleve a cabo, ya que, en caso de irregularidades, existe un teléfono del centro para avisar a las familias; y, por otro lado, toda excursión tiene como objetivo, entre otros, el fomento de la socialización del alumnado, lo cual, resulta imposible si el alumnado utiliza métodos de entretenimiento individuales.

Por todo lo expuesto, se proponen las siguientes pautas con respecto a este ámbito:

- El alumnado no podrá traer al colegio ni a las excursiones teléfonos móviles, como anteriormente ya se expuso, MP3, videojuegos, consolas, ni ningún aparato tecnológico que pueda distorsionar la actividad escolar.
- Desde el centro se podrán tomar fotografías, para su posterior



difusión (Blog y web del centro, carteles, etc.) del alumnado, cualquier actividad docente/discente, o similar siempre y cuando los agentes implicados estén de acuerdo.

- Se solicitará a las familias una autorización referente a los derechos de imagen de sus hijos.
- El centro orientará sobre el buen uso de las nuevas tecnologías, a alumnado y familias, dará pautas de utilización y promoverá actividades que lo faciliten; para ello será indispensable la estrecha colaboración con las familias.

MEDIDAS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de retirar un aparato tecnológico al alumnado, dicho aparato quedará retenido en el centro hasta el posterior contacto con las familias. Será considerado conducta contraria a la convivencia.

En caso de que el alumno o alumna haya difundido en la red o en otros medios imágenes del centro y de sus integrantes se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

4.- NORMAS DE AULA Y PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE SU INCUMPLIMIENTO.

Al inicio del curso escolar el profesorado que ejerce docencia en el centro, junto con su grupo de chicos y chicas, elaborarán y consensuarán unas Normas de Aula. Se deberán revisar éstas constantemente e incidir sobre las mismas al finalizar el curso escolar.

Para la definición de estas Normas, se ha decidido hacerlo por etapas, de manera que por un lado se enumeran las normas de Infantil y, por otro, las de Primaria.

4.1.NORMAS DE AULA DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Resolvemos los conflictos a través del diálogo
2. Nos esforzamos
3. Aprendemos de los errores
4. Respetamos el turno de palabra
5. Nos respetamos
6. Somos amigos/as
7. Nos ayudamos
8. Nos sentamos correctamente
9. Cuidamos el material
10. Hablamos en tono suave
11. Caminamos por los pasillos

PAUTAS DE ACTUACIÓN

Para todas las normas: la recordamos y la repetimos correctamente.

1. Pedir perdón y mostrar afecto.
2. Retiramos la propuesta de trabajo durante unos minutos.
3. Visitará el despacho de dirección.
4. No darle el turno a él/ella cuando quiera hablar
5. Pedir perdón y mostrar afecto.
6. Escribir o expresar unas palabras bonitas al compañero que se sienta triste por su comportamiento.
7. Compartir un ratito de juego solo con el compañero al que no hemos ayudado.
8. Si persiste después de 3 avisos, se retirará la silla durante unos minutos.
9. No se le permitirá utilizar el material común durante una sesión.
10. Si persiste después de 3 avisos, se le invitará a que salga de la clase durante unos minutos.
11. Volverá al lugar de origen y se le vigilará para que vaya caminando.

Cuando se incumple alguna norma reflexionamos sobre las que no se han cumplido o conflictos que han surgido y decidimos propuestas para solucionarlo.

4.2. NORMAS DEL AULA DE PRIMARIA

SE FORMULAN NORMAS SOBRE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

1. Asistencia y puntualidad.
2. Clima de aprendizaje.
3. Material necesario y trabajo en casa.
4. Respeto y cuidado del material escolar propio y ajeno.

RELACIONES INTERPERSONALES

5. Respeto a todas las personas, sus opiniones e ideas.
6. Utilización del lenguaje positivo para defender nuestras ideas y opiniones, y hacer críticas a las opiniones e ideas de otras personas.
7. Respeto a la autoridad del profesorado y demás adultos de la comunidad educativa.
8. Uso del diálogo para resolver conflictos.

USO DE DEPENDENCIAS, MATERIALES Y SALUD

9. Cuidado de las dependencias y mobiliario del centro y aula.
10. Respeto de espacios y sus usos: clase, biblioteca, comedor, pasillos, patio, sala de ordenadores, aseos...
11. Cuidado e higiene personal.

PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

Norma nº 1: Todos los alumnos y alumnas asistirán a clase puntualmente, respetando el horario y el calendario escolar: entradas y salidas, recreos, cambios de clase...

Norma relacionada en el Decreto de Convivencia con "conducta contraria a la convivencia a) Faltas injustificadas a clases o impuntualidad.

Implicaciones:

Alumnado: levantarse con tiempo suficiente, conocer el horario y el calendario, llegar puntual a las clases sin entretenerse

Profesorado: comenzar y terminar las clases con puntualidad, controlar la asistencia y puntualidad apuntando los retrasos y faltas en Delphos, poner en conocimiento de padres y madres y dirección las faltas.

Familias: conocer el horario y el calendario, colaborar en la puntualidad, justificar las ausencias y retrasos, educar en el sentido de la responsabilidad.

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado que llega tarde, <u>rebasando los 10 min.</u> sobre la hora de entrada. Una o dos veces al mes. - Alumnado que llega tarde frecuentemente 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal a la familia o al alumno/a. - A partir de 15 min, pasará a clase, pero recuperará el tiempo perdido en la hora del recreo. - Si el retraso es en actividades extraescolares (excursiones), se quedará sin disfrutar de esa actividad extra. - Si el cómputo de retrasos mensualmente es de más de tres jornadas escolares (15 h) se considerará absentismo y pasará a considerarse falta grave. 	<p>Profesorado Tutor/a Dirección</p>
<p>Nivel 2 (gravemente perjudiciales). Alumnado con absentismo, ausencias justificadas y no justificadas. Baja intensidad inferir al 20% mensual. Media intensidad entre 20% y 50% mensual. Alta intensidad supera el 50% mensual.</p>	<p>PROTOCOLO DE ABSENTISMO DEL CENTRO según la Orden de 09/03/07 sobre criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.</p>	<p>Equipo de Orientación Tutores/as Dirección</p>

PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

Norma nº 2: Todo el alumnado mantendrá un buen clima en el aula, respetando el derecho a la educación de sus compañeros/as y el deber de dar clase de sus profesores y profesoras.

Norma relacionada en el Derecho de Convivencia con la conducta contraria a la convivencia.

Implicaciones:

Alumnado: respetar el derecho a aprender, cumplir las normas de silencio, atención, trabajo..., ayudar a compañeros y compañeras.

Profesorado: fomentar el respeto, no permitir faltas de respeto de ningún tipo, fomentar el diálogo, registrar conductas inapropiadas...

Familias: dar importancia a la educación y al aprendizaje, educar en valores de respeto, interesarse por las conductas de sus hijos/as.

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hablar durante las explicaciones del profesor. - Realizar una actividad distinta de la que se debe. - Molestar a compañeros/as haciéndoles hablar, tirándoles cosas... - Hacer preguntas que no tienen que ver con el tema. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal por parte del profesorado implicado. - Cambio de sitio en la clase. - Pedir disculpas a sus compañeros/as y al profesor/a. - Realizar la tarea que no ha hecho en periodo de recreo o en otra actividad atractiva. - Durante los recreos se llevarán jornadas de reflexión y realización de actividades referentes al valor del respeto, conducta cívica,...se copiarán las normas. El número de días, el que considere necesario el profesor. - En caso de que con el recreo no sea suficiente, se ampliará el castigo en los siguientes recreos. - Comunicación a familia y tutor/a. 	<p>Profesorado Tutor/a</p>
<p>Nivel 2 (gravemente perjudiciales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de hasta 3 veces las conductas contrarias. - No admitir la corrección del profesor/a y mantener la actitud. - Burlas, 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal en privado (Dirección) - Programa de modificación de conducta (trabajo directo de la unidad de orientación). - Suspensión del derecho a participar en la siguiente actividad extraescolar o complementaria del centro. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta 	<p>Dirección Tutor/a Unidad de Orientación Consejo Escolar</p>



<p>desprecios, insultos o cualquier tipo de falta de respeto grave a alumnos y/o profesores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incitar a compañeros a hacer lo mismo. - Molestar a compañeros de forma muy violenta: gritos, patadas, golpes en las mesas. 	<p>infractora.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. - Comunicación a las familias. 	
---	--	--

PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

Norma nº 3: El Alumnado asistirá a las clases con todo el material escolar necesario para trabajar en cada materia. No se considerará material escolar; juguetes, móviles, reproductores de música, PSP... También realizará las tareas que se manden para casa.

Norma relacionada en el Decreto de Convivencia.

Implicaciones:

Alumnado: conocer bien el horario de clases, preparar el material de un día para otro, apuntar en la agenda o sistema empleado por el profesor/a la tarea a realizar.

Profesorado: Informar con antelación del material que se necesitará en cada clase, insistir sobre todo al comienzo del curso y en periodos de cambio. Observar y registrar por escrito al alumnado que no lo trae, constatar que se han enterado, controlar que se realiza la tarea.

Familias: conocer el horario y preguntar por el material que se necesitan, controlar que lo llevan, justificar al profesorado cuando no puedan aportarlo... controlar la agenda o sistema similar de su hijo/a.

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado que no trae todo el material necesario esporádicamente. - Alumnado que no trae el material de alguna asignatura en concreto. - Alumnado que trae 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Comunicación a las familias. - Realización de las actividades en un folio que luego deberá pasar al material correspondiente para poder ser evaluado. - Retirar el material no escolar que permanecerá custodiado por el tutor hasta que la familia venga a retirarlo. 	<p>Tutor/a Profesorado</p>



<ul style="list-style-type: none"> - material no escolar. - Alumnado que esporádicamente no realiza la tarea en casa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización en el recreo de esas tareas. En el caso de que con el recreo no sea suficiente, se quedará en los siguientes recreos. 	
<p>Nivel 2: (gravementos perjudiciales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado que no trae materiales por sistema. - Alumnado que nunca realiza las tareas de casa: ABSENTISMO VIRTUAL. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a la familia - Pérdida del derecho de participar en excursiones o actividades lúdicas organizadas en esa materia. 	Dirección

PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

Norma nº 4: Todos los alumnos y alumnas respetarán y tendrán cuidado de su material escolar y el de sus compañeros/as.

Norma relacionada en el Decreto de Convivencia.

Implicaciones:

Alumnado: valorar el material que se nos proporciona, usarlo con responsabilidad, respetar la propiedad ajena.

Profesorado: controlar el estado del material y su buen uso, estar atento a las posibles sustracciones de material entre compañeros/as, reponer el material que se vaya deteriorando o gastando...

Familias: controlar el estado del material de sus hijos/as, reponerlo cuando sea necesario, informar de las causas de la no reposición o compra cuando no se pueda...

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usar inadecuadamente algún material escolar (bolígrafos, gomas...). 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal en público (aula). - Retirada del material mal utilizado. - Comunicación a las familias. 	Tutor/a
<p>Nivel 2 (gravemente perjudiciales).</p> <p>Reiteración de hasta 3 veces la conducta contraria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deteriorar deliberadamente el material escolar. - Sustraer o perder el material de compañeros/as. - Sustraer o perder el material del profesorado o del aula. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal en privado (Dirección). - Reposición del material por parte de la familia del alumno/a. - Comunicación a las familias. 	Dirección Consejo Escolar



RELACIONES INTERPERSONALES

Norma nº 5: Todas las personas de la comunidad educativa tenemos derecho a ser respetadas en nuestras opiniones, ideas, formas de ser e integridad física y moral.

Norma nº 6: Utilización del lenguaje positivo.

Norma nº 8: Usaremos el diálogo para resolver conflictos interpersonales.

Norma relacionada en el Decreto de Convivencia.

Implicaciones:

Alumnado: Aceptar a las personas tal y como son, mostrar empatía, evitar hacer o decir algo que pueda molestar, ayudar a que todos/as los/as compañeros/as se integren, no discriminar...: Valorar el uso del diálogo frente a la violencia y el insulto como forma de responder a provocaciones, entrenarnos en autocontrol y asertividad.

Profesorado: Respetar la diversidad, fomentar las buenas relaciones no permitiendo ni pasando por alto faltas de respeto, críticas, insultos, facilitar la integración de todos los miembros sobre todo los de nueva incorporación, desarrollar planes de acogida...

Todo el profesorado llevará un acompañamiento del alumnado en su itinerario formativo con talante de escucha activa, asertividad... siendo estos valores el medio y el contenido del ejercicio educativo.

Familias: Respetar la diversidad, y así, hacérselo saber a nuestros hijos/as, no permitiendo ni pasando por alto faltas de respeto, críticas, insultos... Valorar el uso del diálogo frente a la violencia y el insulto, favorecer el diálogo en casa.

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agresiones físicas menores: collejas, zancadillas, pequeñas peleas,... - Agresiones verbales: motes, burlas... - Risas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal en público. - Amonestación verbal en privado (contrato de modificación de conducta y compromisos). - Pedir perdón públicamente. - Realización de tareas en beneficio del grupo. - Durante los recreos se llevarán jornadas de reflexión y realización de actividades referentes al valor del respeto, conducta cívica,...se copiarán las normas. El número de días, el que considere necesario el profesor. - Comunicación a la familia. 	<p>Tutores/as Claustro</p>
<p>Nivel 2 (gravemente perjudicial):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de hasta 3 veces la conducta 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal en privado (Dirección). - Petición de excusas públicamente y restitución de 	<p>Dirección Consejo Escolar</p>



<p>contraria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vejaciones y humillaciones que tengan implicación de género, sexual, xenófoba o se realice contra el alumnado más vulnerable o el profesorado. - Conductas colectivas de acoso y publicidad intencionada (vídeos, internet...). - Incitación actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de las personas. - Suplantación de personalidad, falsificación de documentos... - Acoso entre iguales. 	<p>la dignidad de la persona agredida verbal o físicamente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de un trabajo extra sobre el tema que ha producido la conducta. - Realización de tareas fuera del centro de actividades ligadas a la conducta. - Suspensión de participación en actividades extraescolares. - Suspensión de asistencia a clase por un período de hasta diez días lectivos. - PROTOCOLO DE ACOSO Y MALTRATO. 	
--	--	--

RELACIONES INTERPERSONALES

Norma nº 7: Se mantendrá respeto a la autoridad del profesorado y miembros adultos de la comunidad educativa, respetando el derecho de todos a aprender y enseñar con dignidad.

Norma relacionada en el Decreto de Convivencia.

Implicaciones:

Alumnado: Aceptar la autoridad del profesorado y sus correcciones.

Profesorado: Mantener una actitud respetable, ser coherente en la aplicación de normas, mostrar interés por todo lo que le ocurre al alumnado...

Familias: Favorecer el respeto hacia el centro y sus profesionales, mostrar interés por lo que ocurre en el centro, buscar información de todas las partes...

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - No mantener el ritmo de las rutinas de clase: saludar, sacar el material, atender a las explicaciones, trabajar en 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal por parte del profesorado implicado. - Petición de excusas públicamente. - Retirada del material utilizado incorrectamente. - Durante los recreos se llevarán jornadas de reflexión y realización de actividades 	<p>Tutores/as</p>



<p>silencio...</p> <ul style="list-style-type: none"> - No obedecer sus indicaciones. - Discutir el criterio del profesorado ante una situación conflictiva. - Utilizar material no escolar (MP3, Móviles...). - Agresión verbal al profesorado: malas contestaciones... 	<p>referentes al valor del respeto, conducta cívica,...se copiarán las normas. El número de días, el que considere necesario el profesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas escolares en el centro en el horario de recreo, máximo de cinco días, bajo la supervisión de un profesor. - Suspensión del derecho a participar en la siguiente actividad extraescolar o complementaria del centro. - Comunicación a la familia. 	
<p>Nivel 2 (gravemente perjudiciales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de hasta 3 veces la conducta contraria. - Agresión verbal: insultos, amenazas... - Agresión física. 	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. 	<p>Dirección Consejo escolar</p>

USO DE DEPENDENCIAS Y MATERIALES

Norma nº 9: Cuidado de las dependencias y mobiliario del centro y aula.

Norma nº 10: Respeto de espacios y sus usos: Clase, biblioteca, comedor, pasillos, patio, sala de ordenadores, aseos...

Norma relacionada en el Decreto de Convivencia.

Implicaciones:

Alumnado: Valorar el centro como algo suyo, que merece ser cuidado, valorar el entorno.

Profesorado: Fomentar valores de respeto a los materiales y al entorno, supervisar la limpieza del aula (al entrar, durante la tarea y al salir), mantener ordenados y limpios los espacios de uso propios.



Familias: Enseñar el valor de respeto por materiales y entorno, fomentar el valor por la limpieza, el orden y el cuidado...

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ensuciar pupitres. - Tirar papeles y restos fuera de la papeleras. - Pintar paredes. - Escupir y pegar chicles. - Romper accidentalmente por conducta inapropiada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limpiar lo que se ensucia en el momento que se da cuenta. - Amonestación verbal pública. - Reponer el material deteriorado y hacerse cargo económicamente de su coste. - Reparar el daño causado. - Anotar su conducta. 	Tutores/as
<p>Nivel 2 (gravemente perjudiciales).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Romper pupitres, mesas, cristales... deliberadamente. - Tirar el contenido de papeleras, contenedores... - Reiteración en conductas contrarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación privada. - Utilizar el recreo para recoger basuras. - Participar en la limpieza del centro en general. - No participar en actividades extraescolares. - Reposición del material dañado por parte de la familia del alumno. - Suspensión de asistencia a clase por un período no superior a 10 días lectivos. 	Dirección Consejo Escolar

SALUD E HIGIENE

Norma nº 11: Toda la comunidad educativa y, particularmente, el alumnado deberá acudir al centro cuidando y manteniendo el aseo personal diariamente.

Implicaciones:

Alumnado: Asistir a clase limpio y aseado.

Profesorado: Supervisión del aseo del alumnado y, en caso de encontrar problemas de higiene, comunicación a las familias.

Familias: Fomento y control de la higiene diaria de sus hijos/as

POSIBLE INCUMPLIMIENTO	CORRECCIÓN	RESPONSABLE
<p>Nivel 1 (contrarias a la convivencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acudir al centro ocasionalmente sin asear o con la ropa sucia (Olores...). 	<ul style="list-style-type: none"> - Apercibimiento en privado al alumno. - Comunicación a las familias. - Apercibimiento al personal del centro. 	Tutor/a Dirección



<p>Nivel 2 (gravemente perjudiciales).</p> <ul style="list-style-type: none">- Acudir al centro de manera reiterada sin asear y con la ropa sucia (olores...).	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación a las familias, para la recogida inmediata del alumno/a, con el fin de asearlo en casa y volver a traerlo a clase. El alumno se queda con Equipo directivo hasta que lleguen los padres.- En caso de no localizar a la familia, se remite una notificación firmada por Dirección y tutor/a. Al día siguiente se comprobará su aseo y, si persiste, no podrá acceder al centro.- En casos reincidentes, se derivará a Servicios Sociales.	<p>Tutor/a Dirección Unidad de Orientación</p>
---	---	--

5.- PROTOCOLO DE ACOSO Y MALTRATO ENTRE IGUALES

En el supuesto de que se produzca en nuestro centro un caso de maltrato entre iguales se seguirá la Resolución 20/01/2006 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación entre situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. La descripción, en términos generales, de los pasos a seguir sería la siguiente.

- Identificación de la situación
- Constitución de un grupo de trabajo con funcionamiento autónomo de la Comisión de Convivencia o del Consejo Escolar, integrado por el director del centro, el Orientador y un profesor del Claustro.
- El grupo de trabajo elaborará un Plan de actuación, con medidas dirigidas al agresor/a, agredido/a, observadores y profesionales implicados e informa a las familias.
- Se realizará evaluación y seguimiento por parte del Director/a. De todo el proceso se va informando a Inspección

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNOS TRANSGÉNERO.

En el caso de que cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere a su identidad de género, o en el caso de comunicación de este hecho por parte de los representantes legales del alumno/, se iniciará, de manera inmediata, el **protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género de Castilla la Mancha**, que incluye unas **actuaciones de prevención y sensibilización**, un **protocolo de comunicación e identificación** y un **plan de actuación escolar**.

En lo referente al **Plan de Actuación escolar**, la aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente. En todo el proceso se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia.

- ✓ La orientadora o el orientador, la dirección y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero/a.
 - Actuaciones formativas para la dirección, orientador/a y profesorado.
 - Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a familias.
 - Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias.
 - Medidas organizativas en el centro escolar.
- ✓ El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
 - ✓ Se indicará al profesorado y personal del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.
 - ✓ Se permitirá a la alumna o alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.
 - ✓ Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que, por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales. En las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.
 - ✓ Se permitirá que, acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad.
 - ✓ En las actividades extraescolares que se puedan realizar, como excursiones o viajes, se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Según la orden de 09 de marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar:

1. TUTOR/A: Detecta casos de absentismo. Mantiene el primer contacto con la familia vía telefónica e informa de las faltas y requiere una justificación por escrito de éstas. Informa a Dirección. Si la situación de absentismo se mantiene:
2. TUTOR/A Y DIRECCIÓN: Toma un segundo contacto con la familia vía telefónica y carta certificada y cita a los padres. Realizan seguimiento de la situación. En caso de mantenimiento del absentismo o imposibilidad de mantener contacto con la familia se informa al Orientador/a.
3. ORIENTADOR/A: Realiza un informe del alumno con datos socio-familiares y educativos. Para ello: citación a la familia mediante carta certificada con acuse de recibo, entrevista, si es posible, a la familia y al menor; establece coordinación con Dirección y tutor/a. Valora las causas que originen dicha situación de absentismo y establece un Plan de Intervención Socioeducativa:
 - Si se deduce que el origen es por factores socio-familiares, se informará a los Servicios Sociales correspondientes para su estudio y valoración, a la mayor brevedad posible. La derivación se realizará por escrito remitiéndose un informe.
 - Si se deduce que el origen de la causa de absentismo está centrado en el menor o son escolares, se adoptarán las medidas adecuadas a la necesidad del menor a fin de eliminar la conducta absentista.
4. ORIENTADOR/A, DIRECCIÓN: Se informa del proceso a la Inspección de Educación para que garantice el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y de las familias.
5. TUTOR/A Y ORIENTADOR/A: Seguimiento del caso. Reformulación de pautas si es necesario. Si se mantiene el absentismo una vez realizados todos los pasos anteriores se solicitará colaboración al Ayuntamiento para el seguimiento.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LOS ALUMNOS

Los derechos y deberes de los alumnos quedan establecidos en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo.

No obstante, quedan resumidos en los siguientes:

Derechos del alumnado:

- a) Tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- c) Tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- e) Tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- f) Tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- g) Tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- h) Tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios degradantes.
- i) Los Centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- j) Tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en su actividad escolar.
- k) Tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los delegados de grupo.
- l) Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.
- m) Podrán asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos

- alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.
- n) Tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
 - o) Tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando las discrepancias revistan carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
 - p) Podrán reunirse en sus Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del Centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
 - q) La directora del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado dentro del horario del Centro.
 - r) Tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
 - s) Tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del Centro.

Deberes de los alumnos:

El estudio constituye un deber básico del alumnado, concretado en lo siguiente:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

f) Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

g) Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

i) Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

LAS FAMILIAS

Derechos de las familias del alumnado:

Los que les reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:

- a) A ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) A estar informado sobre el desarrollo de la formación de su hijo o hija, tanto en los aspectos académicos, como sociales y psicológicos.
- c) Pertenecer a cualquiera de las asociaciones de padres y madres que se puedan constituir en el Centro.
- d) Participar en el Consejo Escolar presentando su Candidatura y/o eligiendo a sus representantes en el mismo.
- e) A ser recibido y oído el maestro/a tutor/a y por el Equipo Directivo en horas designadas al efecto. Cuando existan razones de urgencia, se facilitará la comunicación entre los padres y madres y el maestro/a o tutor/a.
- f) Velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos e hijas.
- g) Colaborar en actividades del Centro, puntualmente, o durante todo el curso escolar, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo Escolar y/o los Equipos docentes.

Deberes de las familias de los alumnos:

Los que les reconoce la legislación vigente, completada con los siguientes:

- a) Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Proporcionar a sus hijos e hijas el material necesario para las actividades académicas.
- c) Atender a las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos.
- d) Asistir a las reuniones a las que sean convocados.

- e) Informar al maestro/a-tutor/a y/o al Equipo Directivo sobre los problemas físicos o psíquicos que tengan sus hijos, en el momento de formalizar la matrícula o cuando se produzcan.
- f) Cuidar de que su hijo/a asista a clase con puntualidad y de forma continuada en las debidas condiciones de aseo e higiene.
- g) Comunicar el motivo de las faltas a clase del alumno/a al maestro/a tutor/a, cuando ésta se produzca.
- h) Colaborar con el Centro en el cumplimiento de los deberes de sus hijos e hijas.
- i) Respetar y acatar las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
- j) Conocer y valorar el trabajo y las actividades que sus hijos e hijas realizan en el colegio.
- k) Evitar los comentarios negativos hacia el Colegio y la Comunidad Educativa delante de sus hijos e hijas.

EL PROFESORADO

Derechos del profesorado:

Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:

- a) Ejercer las funciones de docencia de acuerdo con la metodología que considere más adecuados y basándose en todo momento en las decisiones didácticas consensuadas por el Claustro. Éstas se plasman en el documento “Orientaciones Didácticas” - “ANEXO DE LAS N.O.F.C.” – que debe revisarse y/o renovarse a lo largo de cada curso escolar.
- b) Expresar libremente sus opiniones, con objetividad y con el debido respeto a las personas.
- c) Establecer objetivos, programas, textos, materiales y procedimientos técnicos para mejorar la calidad de enseñanza.
- d) Convocar a las familias del alumnado, o del conjunto de alumnos/as con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de éstos.
- e) Intervenir activamente en toda la problemática del Centro.
- f) Presentar a los órganos de gobierno o de participación en el control y gestión del Centro propuestas y sugerencias.
- g) Disponer de medios materiales y técnicos necesarios para el desempeño de su labor.
- h) A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro.
- i) A no ser interrumpido durante el ejercicio de su labor docente.
- j) Al ser reconocido como autoridad institucional, con todos los derechos representados en el Artículo 3 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.

Deberes del profesorado:

Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:

- a) Cooperar con el director y el Claustro en la planificación y ejecución de las actividades del Centro.
- b) Ofrecer a los alumnos un modelo de convivencia democrática y respetuosa.
- c) Informar a los padres y madres del alumnado sobre el desarrollo de la formación de sus hijos e hijas.
- d) Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- e) Impartir su enseñanza con el debido rigor científico y organizando las clases de forma activa y participativa.
- f) Verificar el rendimiento escolar con criterios objetivos de acuerdo al plan de evaluación continua.
- g) Ser puntual y no ausentarse de las clases ni del recinto escolar sin haber informado previamente al Director.
- h) Orientar la formación integral de sus alumnos en los distintos ciclos escolares.
- i) Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus alumnos.
- j) Acompañar al alumnado y procurar una entrada organizada de los alumnos a sus respectivas aulas.
- k) Abstenerse de fumar en el Centro.
- l) Ser el responsable del orden y la disciplina dentro de la clase.
- m) Dejar trabajo preparado para sus alumnos cuando conozca de antemano que se va a tener que ausentar del Centro.
- n) Estar abierto a cualquier cambio metodológico sugerido por los órganos con competencias pedagógicas (Claustro, E.O.A., Inspección).
- o) Los maestros/as cuidarán de los alumnos/as durante el tiempo de recreo, según los turnos que se pudieran establecer al comienzo de cada curso escolar.
- p) Todos los maestros/as cuidarán de mantener en perfecto estado el material escolar a su cargo y de ponerlo a disposición de quien lo necesite.

9.- PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

➤ JUSTIFICACIÓN

La responsabilidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes corresponde en primer lugar a las familias, y la escuela, como factor esencial de formación, además refuerza y complementa esa labor educativa.

La transmisión de valores no puede ser exclusiva de una única institución, por lo que resulta necesaria la coordinación de los mensajes que los niños y niñas reciben en sus hogares y en la escuela y la continua colaboración de las familias con el centro docente.

La importancia que se asigna a la educación en las sociedades democráticas avanzadas y las múltiples y complejas interacciones que se establecen entre ésta y el contexto socioeconómico en que se imparte, aconsejan considerarla como un asunto colectivo de singular importancia, en cuya definición y control debe estar implicada toda la sociedad.

La educación es, pues, una responsabilidad compartida. De esta forma, aunque la Administración gestione los recursos, el personal y las infraestructuras, es necesario que la familia, la comunidad local, las organizaciones sociales, sindicales y políticas, las empresas y los medios de comunicación, aporten cada cual lo necesario para conseguir una educación que dé lugar a una ciudadanía libre, responsable, respetuosa y solidaria, preparada para afrontar los retos que le depare el futuro.

Para conseguir la implicación de la familia en la institución escolar y su colaboración en las tareas que ésta tiene asignadas se necesita un ámbito en el que convivan la familia y el profesorado, un espacio que ha de ser democrático y en el que cristalicen los intereses educativos de todos. Este ámbito es la participación, en el que la familia tiene unas funciones que son ejercidas fundamentalmente a través de dos instrumentos, las asociaciones de madres y padres del alumnado y el Consejo Escolar.

Es preciso insistir en la necesidad de que madres, padres y tutores tomen conciencia del importante papel que representan como miembros activos de la comunidad educativa.

La participación es un factor de calidad para el sistema educativo y un instrumento básico para la formación de ciudadanos y ciudadanas autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución.

El ejercicio de la participación supone:

- Intervenir en la elaboración del proyecto educativo del centro.
- Mantener estrecho contacto con el profesorado.
- Intercambiar ideas y experiencias y buscar soluciones a los problemas que se plantean, tanto los referentes al alumnado como al centro en general.

A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos e hijas, las administraciones educativas deben adoptar medidas que promuevan e incentiven la colaboración eficaz entre familia y escuela.

➤ **OBJETIVOS GENERALES.**

a) Conseguir un compromiso real de las familias con la educación.

Mediante este objetivo se pretende apoyar, formar, informar y motivar a las familias para que puedan desarrollar estrategias que contribuyan a un desarrollo integral de sus hijos e hijas en sus facetas física, emocional, afectiva, social y escolar.

Se trata de mejorar su capacitación para ejercer adecuadamente su rol social y poder superar las posibles carencias formativas iniciales en el desempeño del mismo.

b) Favorecer e impulsar relaciones de colaboración y cooperación entre las familias y los profesionales que ejercen su labor en los centros educativos.

Los centros educativos son uno de los principales escenarios de socialización por el que discurre la vida de alumnos y familias, por ello es necesaria una adecuada potenciación de las relaciones entre madres y padres con el profesorado, ya que con ello se facilitará el éxito de una labor educativa compartida.

Por ello, las familias suscribirán con el centro un compromiso educativo con el fin de fijar los objetivos y las medidas que se pretenden aplicar para favorecer el éxito y la calidad en la enseñanza de sus hijos, fortalecer la convivencia escolar y propiciar su colaboración con el profesorado.

c) Promover la participación efectiva de las familias en los proyectos educativos de los centros, en su organización y funcionamiento y en cuantas actuaciones se desarrollen, proporcionando al alumnado una educación de calidad.

Un adecuado progreso educativo del alumnado debe ir acompañado de cauces de participación más efectivos que favorezcan la implicación real de las familias en la vida de los centros.

Los ámbitos escolar y familiar deben compartir metas comunes corresponsabilizándose con el proceso educativo.

d) Favorecer el desarrollo de estrategias que permitan a las familias transmitir a sus hijos e hijas el sentimiento de pertenencia a una comunidad educativa y social dentro de un marco de convivencia.

El centro educativo está presente en una comunidad más amplia en la que convergen multitud de variables y circunstancias que tienen origen fuera de él, por ello, es imprescindible desarrollar la competencia social y ciudadana en el alumnado tanto en el espacio educativo como en el familiar y social.

Las familias juegan un papel fundamental en la articulación de estrategias o actuaciones que permiten desarrollar este objetivo. Para ello, se promoverá su colaboración en el diseño del plan de convivencia del centro.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES**

Conseguir un compromiso real de las familias con la educación.

- Desarrollar planes específicos de formación dirigidos a familias que forman parte de la comunidad educativa de los centros.
- Ofrecer a todas las familias la posibilidad de acceder a materiales didácticos y recursos específicos, que le faciliten el trabajo diario con sus hijos.
- Dotar a las familias de la información básica sobre programas que se desarrollan en el centro educativo y que requieren la implicación de éstas para garantizar su eficacia.
- Apoyar a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para que en el hogar se realicen actuaciones tendentes a su desarrollo integral.

Favorecer e impulsar relaciones de colaboración y cooperación entre las familias y los profesionales que ejercen su labor en los centros educativos.

- Prestar apoyo a las familias en el inicio de la escolarización con el fin de afrontar adecuadamente el periodo de adaptación de sus hijos e hijas y de ellos mismos al centro escolar.
- Acoger, informar y formar a las familias que se incorporan a los centros de Educación Secundaria, con el fin de prepararlos y apoyarles en la tarea conjunta de impulsar el desarrollo de las Competencias Clave en el alumnado.
- Potenciar el Plan de Acción Tutorial del centro, ampliando y mejorando las actuaciones con las familias a lo largo de todo el curso escolar.
- Implicar de forma efectiva a las familias y profesorado en la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como vía de información y comunicación (EDUCAMOS CLM).

Promover la participación efectiva de las familias en los proyectos educativos de los centros, en su organización y funcionamiento y en cuantas actuaciones se desarrollen, proporcionando al alumnado una educación de calidad.

- Asesorar y acompañar a todas las familias, y especialmente a las de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para que desde el hogar se fomenten actuaciones que permitan el máximo desarrollo de las competencias clave, así como para una adecuada toma de decisiones en los ámbitos de la escolarización primero y de las opciones educativas y/o laborales después.
- Potenciar la participación de las familias en el Consejo Escolar de los centros, así como en el desarrollo del Proyecto educativo.
- Favorecer y dinamizar el trabajo del AMPA.
- Garantizar la existencia de canales de comunicación efectivos entre el centro educativo y las familias del alumnado.



Favorecer el desarrollo de estrategias que permitan a las familias transmitir a sus hijos e hijas el sentimiento de pertenencia a una comunidad educativa y social dentro de un marco de convivencia.

- Potenciar actuaciones informativas y formativas para las familias acerca de temas relacionados con la convivencia en el centro educativo.
- Favorecer la interacción entre el centro educativo y el ámbito de su entorno social, a través de las familias del alumnado.

➤ **CARTA DE COMPROMISOS DE CONVIVENCIA FAMILIA-CENTRO-ALUMNADO**

Para llevar a cabo todo lo expuesto anteriormente, hemos diseñado un documento que refleja de forma clara y sencilla los compromisos de parte de las tres partes fundamentales en esta labor: familias, centro y alumnado. Se implantó en el curso 2015/16, proporcionando dicho documento a las familias para que lo lean y lo firmen. Cada curso se entregará sólo a las familias de nueva matrícula. Este documento quedará incluido en los respectivos expedientes personales de los alumnos, una vez firmado. Encontramos el modelo del documento en los documentos adjuntos de las NOFC.

ANEXOS- (VER CARPETA ESPECÍFICA)

Este documento ha sido actualizado en los meses de septiembre y octubre de 2023 y aprobado en claustro el día 31 de octubre de 2023 y en Consejo Escolar el 31 de octubre de 2023.